



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-
EXP. N° 641-28/11.- **DECRETO N° 9700** ISPTYV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de la agente Elena del Valle ORTIZ, categoría 19 del Escalafón General al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente es personal de Planta Permanente del Instituto Jujeño de Colonización desde el 15/01/1973, registrando una antigüedad al 31/12/2010 de 37 años y 11 meses de servicios cumplidos.-

Que la Dirección Provincial de Personal (fs. 17/18 y 39/41); Asesoría Legal del ex Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (fs. 25); Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 45) y Contaduría de la Provincia (fs. 46) han emitido informes de competencia correspondientes.

Que a fs. 21 se expide la Asesora Legal de Fiscalía de Estado, opinión que es compartida por la entonces Coordinadora de Asuntos Legales a fs. 21 vlt y por el actual representante de esa Coordinación a fs. 42.

Por ello, al solo efecto de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, a la agente **Elena del Valle ORTIZ**, CUIL N° 27-10473780-9 personal de Planta Permanente del **INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica: Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113 para la Jurisdicción "G" **Organismos Descentralizados**, Unidad de Organización: "4" **Instituto Jujeño de Colonización**, partida Gastos en Personal, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida: **01-01-01-01-60: "Adecuación Ley 5502", U. de O. "K" - Obligaciones a Cargo del Tesoro.**

Ejercicios Anteriores - (Periodos No Consolidados): Se imputarán a la partida **03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores"** correspondiente a la Unidad de Organización "L" **Deuda Pública** conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectivas deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

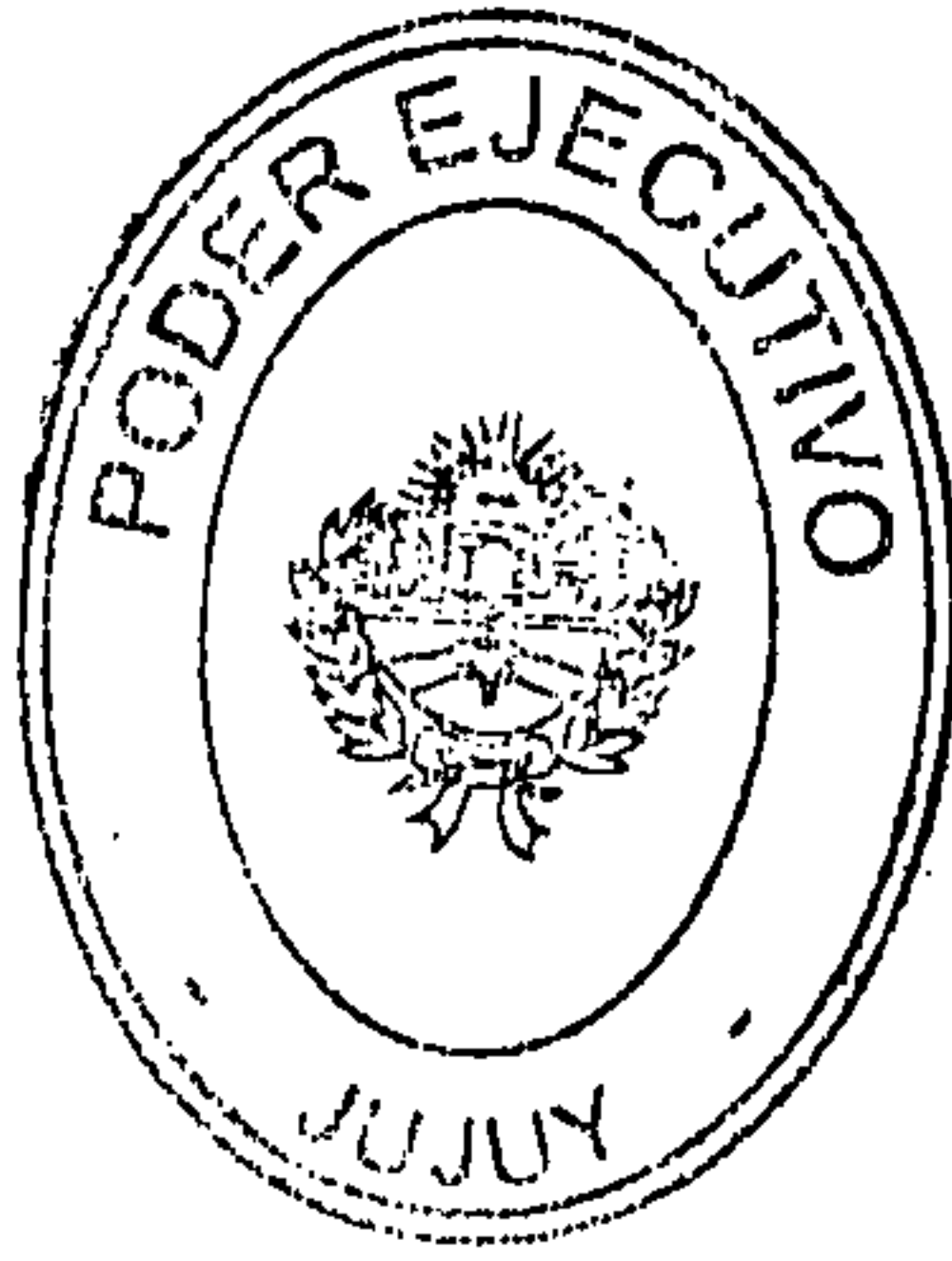
///...2.-CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 9700 ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido, pase al Instituto Jujeño de Colonización a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS